

MYCSA

Mulder y Co.

Importaciones - Exportaciones, S. A.

www.mycsamulder.es

info

BOLETÍN INFORMATIVO - Mayo 2009

Se avecinan cambios en la legislación sobre nuestras grúas, algunos ya han llegado y se empiezan a escuchar "murmillos" en todas las reuniones en que participamos pero sin mucha claridad, por ello hemos querido hacer este BOLETÍN, que nace con el interés de informaros de todos estos cambios (formación de operadores, homologación del conjunto chasis-grúa, grúas con cesta de trabajo para elevar personas y el cambio que van a experimentar los carroceros y que influirá en la decisión de compra en los futuros camiones carrozados) y situaros en el futuro que esta ya en nuestras puertas.

Resolución a la interpretación de grúa autocargante de la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) de grúas autopropulsadas.



Después de varias reuniones con el Director General de Industria y los Técnicos de la Comunidad de Madrid, por su escrito de julio de 2008 en donde prohibían a nuestras grúas la realización de tipos de trabajos que no fueran la carga y descarga, según la interpretación que hacían de la definición de grúa autocargante que aparece en la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) << MIEAEM-4 >> sobre grúas autopropulsadas, se ha llegado a la conclusión esperada por todos nosotros, los fabricantes somos

los responsables de definir los usos para los que hemos diseñado nuestras máquinas según lo expuesto en la Directiva de Máquinas.

La respuesta se ha recibido de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Industria) con un nuevo escrito de enero de este año en donde se corrige al anterior y que amplía nuestro expediente de resoluciones positivas en la que ya teníamos las cartas del Ministerio de Industria y del Ministerio de Trabajo.

Esperamos que gracias a este nuevo comunicado, se consiga que el mercado se normalice y se acaben los problemas que ha originado la interpretación de la ITC y que aunque es un escrito de la Comunidad de Madrid se haga extensible al resto de las Comunidades.

Los documentos referenciados del Ministerio de Industria, Ministerio de Trabajo, Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid y certificado de Usos de las grúas hidráulicas articuladas PALFINGER definidos por el fabricante, podéis descargarlos de la página web de MYCSA, www.mycsamulder.es en Novedades, solicitarlo al correo electrónico erodriguezj@mycsamulder.es, o en los teléfonos y fax de MYCSA, tf. 916600460, fax. 916600461 a la atención de Enrique Rodríguez Jiménez.



Una vez resuelto el tema de la interpretación de la definición de grúa autocargante, la Administración Pública nos solicita que se adecuen nuestras máquinas a la legislación vigente, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su aplicación en los equipos de trabajo, el Real Decreto 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.



El campo que quiere mejorar la Administración, es la Seguridad de los operarios en su puesto de trabajo (operador de grúa hidráulica articulada), punto que queremos potenciar y en donde ya estamos dando los primeros pasos, con la definición de cual es nuestro equipo de trabajo (Artículo 2, sobre la definición de equipos de trabajo) y también, con el cumplimiento de dos grandes puntos del Real Decreto 1215/1997:



- Artículo 5, sobre formación, para garantizar que los trabajadores reciban una formación e información adecuada sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, en nuestro caso especifica para las grúas hidráulicas articuladas.
- Artículo 3, apartado 5, sobre la obligatoriedad del empresario del mantenimiento de los equipos de trabajo para que se conserven durante todo el tiempo de utilización (vida útil).

Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo. Real Decreto 1215/1997.

Definiciones de Equipo de trabajo.
El conjunto completo chasis-grúa.

Equipos Nuevos. Directiva Europea 2006/42/CE.

Con la entrada a fecha de 29 de diciembre de 2009 de la nueva Directiva de Máquinas 2006/42/CE y la aplicación de la Norma Europea Armonizada (que da conformidad a la Directiva de Máquinas) EN 12999 se define en nuestros equipos dos Marcados, el de la Grúa y el del Montaje, este último marcado no se ha venido realizando con la anterior Directiva Europea pero a partir del 29 de diciembre será necesario ponerlo en marcha con carácter obligatorio.

- **Marcado grúa:** Se mantendrá el formato ya conocido, con la única observación de la nueva Directiva Europea, PALFINGER ya está realizando la adecuación de sus expedientes técnicos para llegar a dicha fecha con todos los cambios realizados.
- **Marcado montaje:** La grúa, su montaje sobre el camión y los accesorios necesarios incluidos en el montaje forman la máquina completa y como tal entra en aplicación de la nueva Directiva. El montador de la grúa sobre el camión debe colocar en dicho conjunto el Marcado CE de montaje (placa) y acompañarlo de la Declaración CE de Conformidad.



MYCSA tiene ya preparada la Evaluación de Riesgos para el Montaje en conformidad con la Norma Europea EN 12999 y por tanto con la Directiva Europea de Máquinas. También se ha trabajado con la Red de Concesionarios para que tengan los expedientes técnicos preparados con la Evaluación de

Riesgos incluida y puedan desde el primer día realizar el Marcado del Montaje.

Nuestra entrega de los equipos se hará a partir de ese momento con los requisitos exigidos:

- Entrega de la documentación:
 - Declaración CE de la grúa.
 - Declaración CE del Montaje.
 - Manual de Uso y Mantenimiento.
 - Libro de Centro de Servicios con las revisiones y las casillas de verificación.
 - Certificado de Garantía.
- Pruebas en la entrega de la máquina, funcionamiento y estabilidad.
- Formación sobre el Manual de Uso de la máquina en la entrega al cliente.



MYCSA y su Red de Concesionarios está preparada para realizar una transición en la Legislación de una forma natural y sin sorpresas.



Equipos Usados. Anexo I del Real Decreto 1215/1997.

Las legislaciones no suelen ser retroactivas pero las interpretaciones que se realiza de la legislación puede llegar a comparaciones entre máquinas como ha ocurrido en este caso entre las grúas hidráulicas articuladas y las grúas móviles autopropulsadas que forman una única máquina, su chasis y la grúa.

Si a su vez esta interpretación se apoya con la nueva Directiva Europea de Máquinas que obliga al marcado del conjunto, (definida la máquina como el conjunto completo), hace que por el "beneficio de todos" algunas normas se quieran hacer retroactivas, como en este caso ha sido la solicitud por parte de la Administración de la homologación del conjunto completo chasis-grúa en nuestros equipos.

En algunas Comunidades ya han comenzado a solicitarlo, como es el caso de Madrid y Cataluña, en Madrid, por ejemplo, la Inspección de Obras del Instituto Regional de Seguridad e Higiene en el trabajo nos ha comunicado que la política que van a seguir es solicitar la homologación del conjunto completo en cumplimiento del Anexo I del Real Decreto 1215/1997 de Equipos de Trabajo. La inspección sobre el Anexo I del Real Decreto la debe realizar, definido en el propio Real Decreto, un "Técnico Competente", normalmente al estar respaldados por la Administración, son los técnicos de los Organismos de Control Autorizados (OCA) acreditados en Seguridad de Máquinas y Equipos de Trabajo estos "técnicos competentes".

Esta Auditoria en Seguridad de Máquinas se basa en realizar las comprobaciones del cumplimiento de todos los puntos de seguridad

que especifica el anexo I de dicho Real Decreto, con gran hincapié en la prueba de estabilidad, que según la Norma Europea EN 12999 se debe realizar con un 25% de sobrecarga sobre la carga nominal y limitar las posiciones en donde el equipo no sea estable.

Nuestra Red de Concesionarios, con personal capacitado, ya se ha preparado y esta en disposición de realizar los trabajos de "Adecuación al Real Decreto 1215/1997" de las grúas, incluida la revisión oficial en función de las horas de trabajo de la grúa y gestionar con la OCA los ensayos de homologación. En estos momentos se han realizado las primeras homologaciones y el ritmo es constante en su ejecución.



Formación de operadores.

Otro de los puntos que hemos defendido en estos años, es que el carné de grúa móvil autopropulsada, no tenía validez para el uso de las grúas hidráulicas articuladas, sobre todo porque aunque tengan una parte en común que es la teoría de la elevación y eslingado de la carga, el manejo es completamente diferente, algunos ejemplos:

- Las grúas autopropulsadas son de brazo rígido y no articulado, su movimiento son muy diferentes y por tanto sus diagramas de cargas.





www.mycsamulder.es

- Las autopropulsadas se manejan desde una cabina, las articuladas desde mando por radio o a pie de grúa.
- Las autopropulsadas solo puede utilizar cabrestante, las articuladas pueden utilizar diversos accesorios (portapalet, cucharas, pulpos, sistemas de ventosas, etc.) además de cabrestante.
- Los gatos de las autopropulsadas levantan el chasis del vehículo, en las articuladas el propio chasis forma parte de los puntos de apoyo.

Ahora la pregunta es cual es la formación a realizar para nuestros equipos, que de momento, no esta legislada ni hay indicios que lo vaya a estar en poco tiempo después de las reuniones que hemos mantenido con el Ministerio de Industria y con técnicos del Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo.



La propuesta que se ha realizado y se ha validado con la Fundación Laboral para Operadores de Grúas de grúas hidráulicas articuladas con experiencia que trabajen en la construcción, es la realización de un curso completo para la obtención de la tarjeta TPC (Tarjeta Profesional de la construcción) según el Convenio Colectivo de la Construcción 2007-2011, y que será obligatoria su posesión a partir del 1 de Enero de 2012, a todos los trabajadores adheridos a este Convenio. A todos los trabajadores que no sean de este convenio se les entregará Diploma Acreditativo de haber realizado formación específica en grúas hidráulicas articuladas y con las mismas horas y temario que el TPC.

Esta formación la podemos dividir en tres módulos:

- Módulo 1: curso TPC inicial, Aula Permanente, 8 horas.
- Módulo 2: curso TPC por puesto de trabajo: operador de aparatos elevadores, 20 horas.
- Módulo 3: Formación para operador con experiencia en el conocimiento del equipo de elevación, grúa hidráulica articulada Palfinger, 6 horas, específico al uso de nuestro tipo de máquinas.

Este curso completo, se podría a su vez dividirse en otros dos cursos más básicos para Operadores de grúas que no necesiten la formación TPC, porque su trabajo no este relacionado con la construcción pero si necesita la formación en nuestras grúas:

- Curso de Operador grúa hidráulica articulada Palfinger + sujeción de cargas (accesorios), 12 horas.
- Curso de Operador grúa hidráulica articulada Palfinger, 6 horas.

Mycsa ha firmado un convenio para realizar estos cursos con el Centro de Formación MASTER FORMACIÓN INTEGRAL, homologado por la fundación Laboral para la obtención del TPC, y con experiencia en la gestión de cursos de Prevención de Riesgos Laborales. Como valor añadido el centro de formación se encarga también, para las empresas que realicen el curso completo TPC, de gestionar con la Fundación Tripartita la bonificación del curso a través de las cuotas de la Seguridad Social, que dependiendo del crédito disponible, podría llegar a ser GRATUITO.

Mantenimiento de los Equipos de Trabajo.

Según el apartado 5 del artículo 3 del Real Decreto 1215/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, especifica tres puntos claves:

- Se adoptarán las medidas necesarias para que, mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en una condiciones tales que satisfagan las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.
- Dicho Mantenimiento se realizará teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante (definidas en el Manual de Mantenimiento).
- Las operaciones de mantenimiento, reparación o transformación de los equipos de trabajo, cuya realización suponga un riesgo específico para los trabajadores, sólo podrán ser encomendadas al personal especialmente capacitado para ello.

Por tanto, es responsabilidad de los empresarios/autónomos, una vez puesta por primera vez en el mercado de forma segura la grúa (certifi-





www.mycsamulder.es



cado por MYCSA con la Declaración de Conformidad CE que se entrega con cada máquina) la conservación de los equipos con los mismos requisitos de seguridad que el día de su puesta en marcha y esto sólo se consigue realizando los mantenimientos definidos por el fabricante de la máquina, en nuestro caso PALFINGER lo especifica

en su Manuales de Mantenimiento.

MYCSA, para ofrecerles este servicio, cuenta con una amplia red de talleres con cobertura en toda España y Portugal. Concesionarios con los medios humanos y técnicos más avanzados y que reciben, por parte de MYCSA, permanentemente formación e información de todos los avances técnicos de las grúas y por tanto cumplen con la capacitación que exige el Real Decreto 1215/1997.

También incidimos en el diseño de las grúas, para conseguir que el mantenimiento sea el mínimo necesario, como con el nuevo desarrollo la gama de grúas HIGH PERFORMANCE de PALFINGER con prolongas libres de mantenimiento sin necesidad de grasas artificiales y contaminantes y engrase de por vida con grasa biodegradable, protección de latiguillos para evitar posibles enganches y posterior fuga de aceite, pintura final soluble al agua y con tratamiento por electrólisis para evitar posibles cascarillas y oxidación y aceite de descomposición biológico que evita la suciedad en los equipos, etc.



Nuevas disposiciones para el trabajo de grúa con cesta de trabajo (plataforma elevadora móvil de personas (PEMP)), aplicación de la Norma Europea EN 280.

De la misma forma que para la elevación de cargas se esta solicitando la homologación del conjunto completo chasis-grúa, para la elevación de personas con grúa y cesta de trabajo se comienza a solicitar lo mismo, homologación del conjunto completo (chasis-grúa-cesta de trabajo), pero con una gran diferencia, en este caso, la elevación de personas se considera Máquina Peligrosa y por tanto el mecanismo de homologación es diferente.

Equipos Nuevos. Directiva Europea de máquinas.

En este caso, no se puede autocertificar el montaje por nuestra Red de Concesionarios como ocurre para la elevación de cargas, la certificación se realiza a través de un Organismo Notificado por la Unión Europea.

El estudio de la norma EN 280, obliga a aumentar la categoría de seguridad en comparación con la elevación de cargas, por tanto es necesario instalar un equipamiento extra de seguridad en las grúas y certificar posteriormente con un Organismo Notificado, que el sistema implantado es correcto.



Desde MYCSA hemos realizado el "Examen CE de tipo" (certificación) a varios modelos PALFINGER con cesta de trabajo y con diferentes chasis comerciales, a través del Organismo Notificado, en nuestro caso AENOR.

Este tipo de certificación incluye por parte de AENOR, el estudio de la documentación técnica conforme a la Directiva Europea de Máquinas, el ensayo de funcionamiento conforme a la categoría de seguridad requerida y el ensayo de estabilidad del conjunto completo. Por tanto estamos en disposición de ofertar cualquiera de nuestros modelos de grúas teniendo solamente en cuenta el número de prolongas hidráulicas y el tipo de montaje en el chasis comercial, que nos permita cumplir con los requisitos de estabilidad.



Equipos Usados. Anexo I del Real Decreto 1215/1997.

Para los equipos que ya están en el mercado, equipos usados, también nos hemos preparado para poder darles soluciones, tenemos preparado un Kit del equipamiento extra necesario para aumentar la categoría de seguridad de las máquinas y hemos contactado, en este caso, con un Organismos de Control Autorizados (OCA) acreditados en Seguridad de Máquinas y Equipos de Trabajo para realizar el estudio de la documentación y realizar los ensayos de funcionamiento y estabilidad según el Anexo I del Real Decreto 1215/1997 y la Norma Europea EN280 para certificar el equipo como plataforma elevadora móvil de personas (PEMP).

Nueva Directiva de Homologación de vehículos a motor. 2007/46/CE.

El 29 de Abril de este año ha entrado en vigor la nueva Directiva de Homologación de vehículos a Motor y se espera en poco tiempo la revisión del Real Decreto 736/1988 de Reformas de Importancia, que es con el que se ha trabajado hasta ahora, y cuyo trámite es:

- Realización del proyecto.
- Montaje.
- ITV (para que nos entreguen la tarjeta o ficha técnica).
- Matriculación.

Esta forma de trabajo desaparecerá en un plazo de tres años y por tanto tendremos que adaptarnos a las nuevas modificaciones. El cambio a la nueva Directiva Europea nos permite funcionar como los fabricantes de coches, con una Homologación Tipo Europea y cuyo trámite es:

- Homologación, con laboratorios acreditados, de un conjunto completo, chasis-grúa.
- Montaje (de ese conjunto completo homologado).
- Emisión de la ficha técnica por parte del fabricante de 2ª fase (antes carroceros).
- Matriculación en cualquier país de la UE.



También habrá otras posibilidades europeas y nacionales (diferente a las Reformas de Importancia conocidas hasta ahora) que permitirá algunas exenciones en la aplicación de las directivas.

Para las nacionales habrá que esperar a la revisión de: El Real Decreto 736/1998 de Reformas de Importancia, Real Decreto 2140/1985 sobre procedimiento de homologación y Real Decreto 2028/1986 sobre los requisitos técnicos.

Esperamos que no os hayamos saturado de información difícil de digerir, pero creemos conveniente informaros de todos de los cambios que ya están aquí y aunque la Legislación siempre es complicada, es la base de nuestro trabajo y sobre todo de la seguridad de los Operarios de nuestras grúas y del buen funcionamiento del equipo.